

aguiense los entes de S. Cosme, quien lo ha de suman,
 la Ciudad ha men do loide; lo Comen a los S. D. Pedro, Don
 Fran. Molina Res. y ara que el tizen inquirir Canonicas Conduq.
 a esta pretension, y enterados de todas ellas trayan razon y de lo que
 D. Joa. de los S. D. J. n. como D. J. n. D. J. n. D. J. n. D. J. n.
 Poniendo en nott, a de la Ciudad, como hacen su Viaje a la Corte el
 dia de mañana, a fin de que se vna tener las fuentes en ella para
 Ordenarles quanto sea de sum. satisfacion que se executaran con el
 zelo y fenderim, que deuen = La Ciudad ha men do loide estimo a
 dho S. suatenz. Quieren dar presente En las ocaciones que ocurran =
 La Ciudad en Villa del informe del Doctor D. N. de la Cano
 nan, y Antonio de Nua y Trufano, aq. Seco mecio lo hizo en sobre
 la Santidad de D. Jo. de la Rosa, y para sacar el care de fi
 russia; se concedio licencia para que lo practique por el termino de
 Seis meses con la calidad de que dentro de ellos adtra el titulo de El

Res. D. como 2
 ferro red. c. p. en =

Joseph de la Rosa
 Lic. a. Per. m. c. para
 Trufano =

Procedimiento
 a G. de Sodar =

El Pro. medicato =
 El S. D. Diego Zarzosa Res. y obren mayor. D. Joa. de
 hanes Reconozido la pret. de Franzisco de Sodar Escriv. del num.
 de la Ciudad, S. que el casa Grazia, de la Calle que esta entre di
 ferentes Casas del sueldo Parrquia de S. Nicolas, y la muralla
 en el sitio que con fronta con el Comm. de Religiosos Carme
 litas de sacros, para sacar dhas Casas al mismo nivel de la obra
 nueva de Santa Florentina De la lavon fronta, de la casa de lu
 venio Lopez hasta la esquina del corral de la de S. Anne. Sin llo
 obliandose a bouedar el val y a de libar dha muralla todg a su
 Costa, y a de S. Calle por el bal que baria al yostigo de las Casas
 Umenadas que llaman de Clementi; y que segun la especula
 zion que aha de no solo no venbra por suizo Comm. ni particular en
 la grazia que se lizita, si que se seguna m. de la h. d. d. publica por
 estar a menazando ruina a dha muralla, y la herencia
 y ensanche que se lo para en dho sitio con la fabrica que pretende
 hazer; En cuya supozion podra esta Ciudad de iduen lo que tu
 D. Jo. de los S. D. J. n. como D. J. n. D. J. n. D. J. n. D. J. n.
 a Fran. de Sodar para d. y hered. y sucesores la grazia de la Calle
 que se lizita, y a las d. y sucesores de obligat. contenidas en la pre
 scripcion de los D. Diego Zarzosa y sus sucesores de otros, conca
 lidad que de S. a de canbr. a la s. conzcion de dha obra para a de la

